



Municipalidad Provincial CHINCHEROS

Gestión 2023-2026

creada por Ley N° 23759 el 30 de diciembre de 1983

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

ORDENANZA MUNICIPAL N°15-2024-MPCH

Chincheros, 15 de julio de 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS

POR CUANTO:

El concejo de la Municipalidad Provincial de Chincheros, en sesión ordinaria N°13-2024-CM-MPCH, de fecha 01 de julio de 2024, plasmado en el Acuerdo de Concejo N°051-2024-MPCH;

VISTO: El Dictamen N°015-2024-MPCH – COMISIÓN DE ASUNTOS LEGALES, PROCURADURÍA PÚBLICA/GVA/EBN, Opinión Legal N°0236-2024-GAJ-MPCH, Informe N°048-2024-YBS/SGAT-E-MPCH, informe N°083-2024-MPCH-GPP/KJBS, memorándum múltiple N°022-2024-JOH/GM-MPCH, informe N°007-2024-SEC.RR.CC/MPCH, memorándum N°212-2024-JOH/GM-MPCH, opinión legal N°0177-2024-GAJ-MPCH, informe N°006-2024-SEC.RR.CC/MPCH, oficio N°0534-2024-JUS/DGJLR-DPJFPJ, Resolución Directoral N°104-2024-JUS/DGJLR, respecto a la Ordenanza Municipal que aprueba el reglamento del procedimiento administrativo de separación convencional y divorcio ulterior en la Municipalidad Provincial de Chincheros, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, y modificatorias por Leyes de Reforma Constitucional N° 27680, 28607 y 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; establece que las municipalidades son órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, quienes a su vez, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 40° de La Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que las ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa;

Que mediante Ley N° 29227 se regula el procedimiento no contencioso de la separación convencional y divorcio ulterior las municipalidades y notarias, señalándose que son competentes para llevar a cabo el procedimiento especial establecido en dicha ley, los alcaldes distritales y provinciales, de la jurisdicción del último domicilio conyugal o de donde se celebró el matrimonio;

Que, la Ley N° 29227 y su respectivo reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N°009-2008-JUS, estableció los requisitos que deben cumplir los cónyuges, los requisitos de la solicitud del Procedimiento y los plazos tanto para la tramitación de la Separación Convencional como para el Divorcio Ulterior y el Régimen de acreditación ante el Ministerio de Justicia para la realización del procedimiento de separación convencional y divorcio ulterior;

Que, mediante Resolución Directoral N°104-2024-JUS/DGJLR de fecha 26 de abril de 2024, el Director General de Justicia y Libertad Religiosa del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, resolvió en su artículo 1: "ACREDITAR a la Municipalidad Provincial de Chincheros del Departamento de Apurímac, para tramitar procedimientos no contenciosos de Separación Convencional y Divorcio Ulterior"; asimismo, el artículo 2, dispuso la anotación de la mencionada municipalidad provincial en el Registro de Municipalidades Acreditadas con el N° 259, expidiéndose el certificado correspondiente;

Que, mediante oficio N°0534-2024-JUS/DGJLR-DPJFPJ, con registro de mesa de partes N°2828 de fecha 30 de abril de 2024, la Directora de Promoción de la Justicia y Fortalecimiento de la Práctica Jurídica del MINJUS, refiere lo siguiente:

Página 1 | 14

JR. ANTONIO RAYMONDI S/N - CHINCHEROS - APURÍMAC

WWW.GOB.PE/MUNICHINCHEROS

ALCALDE PROVINCIAL: GUSTAVO ALEJANDRO GUTIÉRREZ ORTIZ

GERENTE MUNICIPAL: ING. HILDER SARMIENTO SOTO

SECRETARÍA DE ALCALDÍA: YECENIA TORRES YUPANQUI

MESA DE PARTES VIRTUAL: FACILITA.GOB.PE/T/503

WWW.MUNICHINCHEROS.GOB.PE/HOME

983 605 258

959 110 884

957 703 466

GGUSTACH@HOTMAIL.COM

MPCH@MUNICHINCHEROS.GOB.PE

FACEBOOK.COM/MUNICIPALIDAD.CHINCHEROS/



Municipalidad Provincial CHINCHEROS

Gestión 2023-2026

creada por Ley N° 23759 el 30 de diciembre de 1983

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



"(...) habiendo cumplido con el procedimiento y requisitos exigidos, la Dirección General de Justicia y Libertad Religiosa del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, mediante Resolución Directoral N°104-2024-JUS/DGJLR del 26 de abril de 2024, ha acreditado a la Municipalidad Provincial de Chincheros, del departamento de Apurímac, para tramitar Procedimientos No Contenciosos de Separación Convencional y Divorcio Ulterior (...)"



Que, mediante informe N°006-2024-SEC.RR.CC/MPCH, con registro de gerencia municipal N°2972 de fecha 02 de mayo de 2024, la secretaria de registro civil de esta Entidad, refiere lo siguiente: "(...) habiendo cumplido con el procedimiento y requisitos exigidos por la Dirección General de Justicia y Libertad Religiosa del MINJUS la Municipalidad Provincial de Chincheros es acreditada para tramitar procedimientos no contenciosos de separación convencional y divorcio ulterior; en tal sentido traslado los documentos de certificación y resolución de acreditación para la ejecución del mismo debiendo de adicionar al TUPA de la institución con un costo mínimo de S/800,00, previa aprobación de sesión de concejo a efectos de conseguir más ingresos para nuestra entidad, así mismo se implemente la sala de audiencia (gerencia de asesoría jurídica) con impresora multifuncional y gavetas y/o según requiera el área usuaria (...)"



Que, mediante opinión legal N°0177-2024-GAJ-MPCH, con registro de gerencia municipal N°3630 de fecha 21 de mayo de 2024, el gerente de asesoría jurídica, opina lo siguiente: "Primero.- Conforme se expuso, se recomienda lo siguiente: 1. El proyecto de ordenanza debe contemplar la incorporación de los procedimientos no contenciosos administrativos de separación convencional y divorcio ulterior en el TUPA vigente, así como fijar la tasa razonable, 2. Se debe establecer los requisitos de acuerdo a lo establecido en el artículo 5° de la Ley N°29227, así como los establecidos en el artículo 6° de su reglamento, 3. Se debe suprimir la delegación de facultades establecidas en el artículo 13° del proyecto de reglamento, 4. Se requiere una evaluación por parte de la Sub Gerencia de Administración Tributaria así como de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto (...)"



Que, mediante informe N°007-2024-SEC.RR.CC/MPCH, con registro de gerencia municipal N°3679 de fecha 22 de mayo de 2024, la secretaria de registro civil de esta Entidad, subsana las observaciones señaladas en el memorando N°212-2024-JOH/GM-MPCH, ello en mérito a la opinión legal antes descrita, adjuntando el proyecto de ordenanza municipal que regula el procedimiento administrativo de separación convencional y divorcio ulterior en la Municipalidad Provincial de Chincheros;

Que, mediante memorándum múltiple N°022-2024-JOH/GM-MPCH, el gerente municipal de esta Entidad, en mérito a la opinión legal N°0177-2024-GAJ-MPCH, requiere la evaluación por parte del sub gerente de administración tributaria y gerente de planeamiento y presupuesto, respecto a la incorporación de los procedimientos no contenciosos administrativos de separación convencional y divorcio ulterior en el TUPA vigente, así como fijar la tasa razonable;

Que, mediante informe N°083-2024-IMPCH-CPP/KJBS, con registro de gerencia municipal N°3956 de fecha 29 de mayo de 2024, el gerente de planeamiento y presupuesto, en mérito al memorándum descrito en el párrafo precedente y la opinión legal antes descrita, remite respuesta a lo solicitado, adjuntando la ordenanza municipal N°021-2020-MPCH, Ordenanza Municipal que aprueba el texto único de procedimientos administrativos (TUPA) de la Municipalidad Provincial de Chincheros, en la cual se encuentra el procedimiento administrativo de separación convencional y divorcio ulterior, sus requisitos y el pago de derecho de tramitación;

Que, mediante informe N°48-2024-YBS/SGAT-E-MPCH, con registro de gerencia municipal N°4248 de fecha 06 de junio de 2024, el sub gerente de administración tributaria, después de haber realizado el análisis correspondiente propone que los procedimientos administrativos de separación convencional y divorcio ulterior tengan los siguientes costos:

Denominación	UIT 2024 S/5,150.00	Costo en S/
Separación convencional	6.00%	309.00
Divorcio ulterior	3.70%	190.55

Que, mediante opinión legal N°0236-2024-GAJ-MPCH, con registro de gerencia municipal N°4692 y proveído de fecha 19 de junio de 2024, el gerente de asesoría jurídica opina lo siguiente: "Primero.- Conforme se expuso, esta Gerencia, considera que es factible la aprobación de la ordenanza municipal que aprueba el reglamento que aprueba el procedimiento administrativo de separación convencional y divorcio ulterior, así como la actualización del TUPA en el



Municipalidad Provincial CHINCHEROS

Gestión 2023-2026

creada por Ley N° 23759 el 30 de diciembre de 1983

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



extremo que regula el procedimiento administrativo con código: PA48500386 – Separación convencional así como del código: PA4850EE12 – Divorcio ulterior, con observancia de la recomendación de la sub gerencia de administración tributaria y rentas para la fijación de la tasa de ambos procedimientos, debiendo considerar de acuerdo al siguiente cuadro (...); Segundo.- Se recomienda elevar al pleno del honorable concejo municipal, para la aprobación de la ordenanza municipal que aprueba el reglamento que aprueba el procedimiento administrativo de separación convencional y divorcio ulterior, así como la actualización del TUPA en el extremo que regula el procedimiento con código: PA48500386 – Separación convencional así como del código: PA4850EE12 – Divorcio ulterior (...);

Que, mediante Dictamen N°015-2024-MPCH - COMISIÓN DE ASUNTOS LEGALES, PROCURADURÍA PÚBLICA/GVA/EBN, de fecha 18 de junio de 2024, la comisión de asuntos legales, procuraduría pública, dictaminan continuar con el trámite de aprobación de la ordenanza antes descrita, siendo facultad del pleno del concejo municipal continuar con el debate y la toma de una decisión;

Estando a lo expuesto, de conformidad con lo dispuesto por la Ley N°31433 y con las atribuciones previstas por el artículo 9° y el artículo 41° de la Ley N°27972, Ley orgánica de municipalidades y luego de la respectiva deliberación y evaluación, el concejo de la municipalidad provincial de Chincheros, por **Unanimidad** y, con dispensa del trámite de aprobación del acta, adoptó el siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL REGLAMENTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE SEPARACION CONVENCIONAL Y DIVORCIO ULTERIOR EN LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Reglamento que regula el procedimiento administrativo de Separación Convencional y Divorcio Ulterior en la Municipalidad Provincial de Chincheros el cual consta de nueve (09) Artículos, dos (02) Disposiciones Complementarias y tres Disposiciones Finales y seis (06) anexos: A, B, C, D, E y F, que forma parte de la presente Ordenanza Municipal.

ARTÍCULO SEGUNDO.- MODIFICAR, el Texto Único de Procedimientos Administrativos de la Municipalidad Provincial de Chincheros, en cuanto al Procedimiento administrativo de Separación Convencional y Divorcio Ulterior, conforme al siguiente detalle:

Denominación	UIT 2024 S/5,150.00	Costo en S/
Separación convencional	6.00%	309.00
Divorcio ulterior	3.70%	190.55

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Asesoría Jurídica, Sub Gerencia de Administración Tributaria y Oficina de Registro Civil, el cumplimiento de la presente ordenanza municipal, conforme a ley.

ARTÍCULO CUARTO.- DELEGAR al señor Alcalde la facultad para que mediante Decreto de Alcaldía dicte las medidas complementarias necesarias para la adecuada aplicación de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR al responsable de imagen institucional efectuar la publicación de la presente ordenanza municipal de acuerdo al artículo 44° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de las Municipalidades según corresponda, y, difúndase en la Plataforma Digital Única para Orientación al Ciudadano del Estado Peruano perteneciente a esta Entidad (<https://www.gob.pe/munichincheros>).

POR TANTO:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

DISTRIBUCIÓN:
GERENCIA MUNICIPAL
REGISTRO CIVIL
DCI
IMAGEN
S.G/ARCHIVO

01
01
01
01
01



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
CHINCHEROS - APURÍMAC

Gustavo A. Gutiérrez Ortiz
ALCALDE

Página 3 | 14

JR. ANTONIO RAYMONDI S/N - CHINCHEROS - APURÍMAC

WWW.GOB.PE/MUNICHINCHEROS

ALCALDE PROVINCIAL: GUSTAVO ALEJANDRO GUTIÉRREZ ORTIZ

GERENTE MUNICIPAL: ING. HILDER SARMIENTO SOTO

SECRETARÍA DE ALCALDÍA: YECENIA TORRES YUPANQUI

MESA DE PARTES VIRTUAL: FACILITA.GOB.PE/T/503

WWW.MUNICHINCHEROS.GOB.PE/HOME

983 605 258

959 110 884

957 703 466

GGUSTACH@HOTMAIL.COM

MPCH@MUNICHINCHEROS.GOB.PE

FACEBOOK.COM/MUNICIPALIDAD.CHINCHEROS/



Municipalidad Provincial CHINCHEROS

Gestión 2023-2026

creada por Ley N° 23759 el 30 de diciembre de 1983

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

REGLAMENTO QUE REGULA EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE SEPARACION CONVENCIONAL Y DIVORCIO ULTERIOR EN LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS

TITULO I DISPOSICIONES GENERALES

CAPITULO I FINALIDAD, GENERALIDADES, ALCANCE

ARTÍCULO 1°.- FINALIDAD

El presente Reglamento tiene por finalidad establecer el marco jurídico normativo que regula los aspectos técnicos y administrativos del Procedimiento No Contencioso de la Separación Convencional y Divorcio Ulterior para su debida aplicación en la Municipalidad Provincial de Chincheros.

La presente ordenanza también tiene como objeto regular la aplicación de la Ley N° 29227 y su reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2008-JUS, que regula el procedimiento no contencioso de separación convencional y divorcio ulterior en la Municipalidad Provincial de Chincheros.

ARTICULO 2°.- BASE LEGAL

Las normas legales que sustentan la emisión del presente Reglamento son:

- Constitución Política del Estado.
- Ley Orgánica de Municipalidades; Ley N° 27972.
- Ley que regula el Procedimiento No Contencioso de Separación Convencional y Divorcio Ulterior, Ley N° 29227.
- Reglamento de la Ley N° 29227, aprobado con Decreto Supremo N°009-2008-JUS y sus modificatorias.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N°004-2019-JUS.

ARTICULO 3°.- ALCANCE

Podrán acogerse a lo dispuesto en el presente Reglamento, los cónyuges, que después de transcurridos dos (02) años de la celebración del matrimonio, deciden poner fin a dicha unión mediante separación convencional y divorcio ulterior ante la Municipalidad Provincial de Chincheros.

CAPITULO II DEFINICIONES

ARTÍCULO 4°.- DEFINICIONES

Para efectos de aplicación del presente Reglamento se entenderá por:

- a) Acta de Conciliación: Documento que expresa la manifestación de voluntad de las partes en la conciliación realizada de acuerdo a Ley N°26872 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 10-2008-JUS. El acta que contenga el acuerdo conciliatorio constituye "Título de Ejecución".
- b) Alimentos: Lo que es indispensable para el sustento, habitación, vestido, asistencia médica, educación, instrucción, capacitación para el trabajo y recreación, según la situación y posibilidades de la familia, de acuerdo a ley.
- c) Certificado de Acreditación: Autorización otorgada por el Ministerio de Justicia a las municipalidades provinciales para llevar a cabo el procedimiento no contencioso de separación convencional y divorcio ulterior dentro del marco de la ley y de su reglamento.
- d) Competencia: Facultad del Alcalde para conocer del procedimiento no contencioso de Separación convencional y divorcio ulterior, establecido en la ley.



Municipalidad Provincial CHINCHEROS

Gestión 2023-2026

creada por Ley N° 23759 el 30 de diciembre de 1983

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



- e) Cónyuge: Varón, y mujer que se han unido voluntariamente mediante el matrimonio, a fin de hacer vida común.
- f) Copia certificada: Copia de documento original, expedida y suscrita por autoridad competente.
- g) Curatela: Institución que provee al cuidado de la persona y de los bienes del mayor de edad incapaz declarado interdicto.
- h) Declaración Jurada: Manifestación escrita de los cónyuges bajo juramento que la información proporcionada es verdadera.
- i) Divorcio Ulterior: Disolución del vínculo matrimonial
- j) Domicilio Conyugal: El último domicilio que compartieron los cónyuges, señalados en declaración jurada suscrita por ambos.
- k) Escritura Pública: Instrumento público protocolar, autorizado por el notario conforme lo dispuesto por la ley de la materia.
- l) Patria Potestad: Deber y derecho de los padres de cuidar de la persona y bienes de sus hijos menores.
- m) Procedimiento No Contencioso: Procedimiento en el que no existe controversia o Incertidumbre jurídica que resolver.
- n) Sentencia Judicial Firme: Resolución judicial que resuelve una controversia, contra la que no cabe recurso impugnatorio.
- o) Separación Convencional: Acuerdo voluntario de los cónyuges para separarse legalmente en su matrimonio.



TITULO II DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO

CAPITULO I COMPETENCIA

ARTÍCULO 5°.- COMPETENCIA.

La Municipalidad Provincial de Chincheros es competente para llevar a cabo el procedimiento especial establecido de Separación Convencional y Divorcio Ulterior; siempre y cuando el distrito de Chincheros se constituya como el último domicilio conyugal o de donde se celebró el matrimonio.

CAPITULO II PROCEDIMIENTO NO CONTENCIOSO DE SEPARACIÓN CONVENCIONAL Y DIVORCIO ULTERIOR

ARTÍCULO 6°.- PROCEDIMIENTO

1. Presentar la solicitud por los cónyuges en mesa de partes de la Municipalidad Provincial de Chincheros, cumpliendo con los requisitos establecidos, en el artículo 5° de la Ley N° 29227, la autoridad municipal verificará el cumplimiento de los requisitos establecidos en la normativa vigente, para el caso de la Municipalidad Provincial de Chincheros, esta revisión se realizará a través de la Gerencia de Asesoría Jurídica y Registro Civil.
2. Aprobada la solicitud, se fijará fecha, para convocar y realizar la audiencia única en un plazo no mayor de quince (15) días hábiles.
3. La notificación para la Audiencia Única se realizará conforme a lo señalado en el Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

En caso alguno de los cónyuges no asistiese a la Audiencia Única por causas debidamente justificadas, la autoridad municipal convocará a una nueva audiencia en un plazo no mayor a quince (15) días hábiles.

De haber nueva inasistencia de uno o ambos cónyuges, se declara concluido el procedimiento.

4. Realizada la Audiencia Única, la autoridad municipal debe emitir la resolución que declara la separación convencional en un plazo no mayor de cinco (05) días hábiles.
5. Transcurrido dos (2) meses de emitida la resolución de alcaldía de separación convencional, cualquiera de los cónyuges puede solicitar la disolución del vínculo matrimonial.



Municipalidad Provincial CHINCHEROS

Gestión 2023-2026

creada por Ley N° 23759 el 30 de diciembre de 1983

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

ARTÍCULO 7°.- PLAZO MÁXIMO DE ATENCIÓN

El plazo máximo de atención del procedimiento de Separación Convencional será de treinta (30) días hábiles, sino se presenta una inasistencia por parte de los cónyuges a la audiencia. En este caso, se convocará una nueva audiencia, el plazo se prolongará por quince días hábiles.

ARTÍCULO 8°.- DE LOS REQUISITOS.- Este procedimiento comprende 2 etapas:

1. SEPARACIÓN CONVENCIONAL:

1.1. Requisitos Generales:

La solicitud de separación convencional se presenta por escrito que exprese, de manera indubitable, la decisión de separarse dirigida al Alcalde de la Municipalidad Provincial de Chincheros, señalando nombre, Documento de Identidad y el último Domicilio Conyugal, con la firma y huella digital de cada uno de los cónyuges.

A la solicitud se adjuntan los siguientes documentos:

- Copia simple y legibles de los documentos de identidad de ambos cónyuges.
- Copia certificada del Acta o de la Partida de Matrimonio, dentro de los tres meses anteriores a la fecha de presentación de la solicitud.
- Declaración Jurada del último domicilio conyugal, de ser el caso, suscrita obligatoriamente por ambos cónyuges.
- Recibo de pago de la Tasa.

1.2. Requisitos relacionados con los hijos.

En caso de no tener hijos menores ni mayores con incapacidad:

- Declaración Jurada con firma y huella digital de cada uno de los cónyuges, de no tener hijos menores de edad o mayores con incapacidad.

En caso de tener hijos menores:

- Adjuntar copia certificada del Acta o de la Partida de Nacimiento, expedida dentro de los tres (3) meses anteriores a la fecha de la presentación de la solicitud.
- Presentar copia certificada de la Sentencia Judicial firme o acta de conciliación respecto de los regímenes del ejercicio de la patria potestad, alimentos, tenencia y visitas.

En caso de tener hijos mayores con incapacidad:

- Adjuntar copia certificada del Acta o de la Partida de Nacimiento, expedida dentro de los tres (3) meses anteriores a la fecha de la presentación de la solicitud.
- Presentar copia certificada de la Sentencia Judicial firme o acta de conciliación respecto de los regímenes del ejercicio de la curatela, alimentos y visitas.
- Anexar copia certificada de las sentencias judiciales firmes que declaran la interdicción del hijo mayor con incapacidad y que nombren a su curador.

1.3. Requisitos relacionados con el Patrimonio:

- En caso no hubiera bienes: Declaración Jurada con firma e impresión de la huella digital de cada uno de los cónyuges de carecer de bienes sujetos al régimen de Sociedad de Gananciales.
- En caso se haya optado por el régimen de separación de patrimonios: El Testimonio de la Escritura Pública inscrita en los Registros Públicos.
- En el supuesto de que se haya sustituido el régimen de la Sociedad de Gananciales por el de Separación de Bienes, o se haya liquidado el Régimen Patrimonial, se presentará el Testimonio de la Escritura Pública inscrita en los Registros Públicos.

2. DIVORCIO ULTERIOR

Requisitos:

- Solicitud de disolución del vínculo matrimonial presentado por cualquiera de los cónyuges dirigido al Alcalde provincial de Chincheros, señalando nombre, Documento de Identidad y firma del solicitante.
- Copia simple de documento de identidad del solicitante.



Municipalidad Provincial CHINCHEROS

Gestión 2023-2026

creada por Ley N° 23759 el 30 de diciembre de 1983

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

- c. Copia de la Resolución de Alcaldía que declaró la Separación Convencional
- d. Recibo de pago de la Tasa.

Procedimiento:

- a. Transcurrido dos (2) meses de emitida la Resolución de Alcaldía que declara a Separación Convencional, cualquiera de los Conyugues puede solicitar ante el alcalde la disolución del vínculo matrimonial.
- b. El señor Alcalde en un plazo de cinco (05) días hábiles, expedirá la resolución que declara la disolución del vínculo matrimonial.
- a. Declarada la disolución del vínculo matrimonial, el alcalde municipal a solicitud de cualquiera de las partes, expide los correspondientes oficios dirigidos a la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos – SUNARP y al Registro Nacional de Identificación y Estado Civil – RENIEC, para la inscripción respectiva.

TITULO III DE LAS TASAS

Artículo 9°.- TASAS

El monto por derecho de trámite será el que se consigne en el Texto Único de Procedimientos Administrativos de la entidad, conforme a la última actualización realizada en la presente ordenanza municipal.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

PRIMERA.- Se presume que todos los documentos y declaraciones formuladas por los cónyuges responden a la verdad de los hechos que ellos afirman, con sujeción a las responsabilidades civiles, penales y administrativas establecidas por Ley.

SEGUNDA.- Los cónyuges podrán otorgar Poder por Escritura Pública con facultades Especiales para su representación en el procedimiento no contencioso de separación convencional y divorcio ulterior regulado por Ley, el mismo que deberá estar inscrita en los Registros Públicos.

DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA.- Facultar al Alcalde para que mediante Decreto de Alcaldía dicte las disposiciones complementarias y necesarias para la adecuada aplicación de la presente Ordenanza.

SEGUNDA.- El presente Reglamento entrará en vigencia a partir del día siguiente su publicación, en consecuencia dispóngase su publicación de acuerdo a Ley.

TERCERA.- Encargar a la Gerencia de Asesoría Jurídica el estricto cumplimiento de la presente Ordenanza.

ANEXOS

- ANEXO - A: Solicitud dirigida al Alcalde para separación convencional
- ANEXO - B: Solicitud dirigida al Alcalde para declaración de divorcio ulterior
- ANEXO - C: Declaración Jurada de no tener hijos menores de edad ni mayores de edad con incapacidad
- ANEXO - D: Declaración Jurada de no tener bienes patrimoniales sujetos al régimen de sociedad de gananciales
- ANEXO - E: Declaración Jurada del último domicilio conyugal
- ANEXO - F: Formato de Constancia de Notificación



Municipalidad Provincial CHINCHEROS

Gestión 2023-2026

creada por Ley N° 23759 el 30 de diciembre de 1983

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

ANEXO - A

SOLICITA: INICIO DE PROCEDIMIENTO NO
CONTENCIOSO DE SEPARACIÓN
CONVENCIONAL.

SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS:

Don

Identificado con D.N.I. N° domiciliado en y

Doña

Identificada con D.N.I. N° domiciliada en

....., ante usted exponemos:

Que, habiendo transcurrido más de dos (02) años desde el, fecha en que contrajimos Matrimonio en la, en mérito a lo dispuesto en la Ley N° 29227- Ley de Procedimiento No Contencioso de Separación Convencional y Divorcio Ulterior, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 009-D08-JUS, de manera indubitable expresamos nuestra decisión de EXTINGUIR NUESTRO VINCULO MATRIMONIAL, y por tal motivo solicitarle tenga a bien disponer por quien corresponda, se dé inicio al PROCEDIMIENTO NO CONTENCIOSO DE LA SEPARACIÓN CONVENCIONAL y DIVORCIO ULTERIOR, a fin de obtener disolver nuestro vínculo matrimonial, por haberlo así acordado ambos solicitantes.

POR LO TANTO:

Solicitamos a Ud. señor Alcalde de la Municipalidad provincial de Chincheros, acceder a nuestra petición, la misma que está debidamente firmada e impresa nuestra huella digital (índice derecho) de ambos solicitantes, e iniciar el Procedimiento No Contencioso de la Separación Convencional y Divorcio Ulterior, de disolver nuestro vínculo matrimonial, al amparo de la Ley N° 29227 Ley que Regula el Procedimiento No Contencioso de Separación Convencional y Divorcio Ulterior y su Reglamento el Decreto Supremo N° 009-2008-JUS, en concordancia con la Ordenanza Municipal N° 015-2024-MPCH, emitido por la Municipalidad Provincial de Chincheros y por considerarlo de acuerdo a ley.

ANEXOS:

Adjuntamos los siguientes documentos:

1. Una (01) Copia de DNI (el cónyuge)
2. Una (01) Copia de DNI (la cónyuge)
3. Una (01) Copia Certificada del Acta o partida de Matrimonio
4. Declaración Jurada del último domicilio conyugal
5. Una (01) Declaración Jurada de ambos cónyuges, de no haber procreado hijos durante la vigencia del matrimonio.

(*) En caso de contar con hijos menores de edad o mayores con incapacidad deberán presentar:



Municipalidad Provincial CHINCHEROS

Gestión 2023-2026

creada por Ley N° 23759 el 30 de diciembre de 1983

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



- Copia certificada del Acta o Partida de Nacimiento de los hijos menores o hijos mayores con incapacidad.
- Copia Certificada de la sentencia Judicial firme o del acta de conciliación respecto de los regímenes de ejercicio de la patria potestad, alimentos, tenencia y visitas de los hijos menores.
- Copia Certificada de la sentencia Judicial firme o del acta de conciliación respecto de los regímenes de ejercicio de la curatela, alimentos visitas de los hijos mayores de edad con incapacidad.
- Copias certificadas de las sentencias judiciales firmes que declaran la interdicción del hijo mayor con incapacidad y que nombran a su curador.
- Una (01) Declaración Jurada de ambos cónyuges, de carecer de bienes sujetos a régimen de sociedad de gananciales.

(*) En caso de contar con separación de patrimonios deberán presentar:

- Testimonio de la Escritura pública, inscrita en los registros públicos, de separación de patrimonios.
- Testimonio de la Escritura Pública inscrita en los registros públicos, de sustitución o de liquidación del régimen patrimonial si fuera el caso.
- Recibo de pago por el trámite solicitado

(*) En caso de contar con representante:

- Testimonio de la Escritura Pública de poder debidamente inscrita en los Registro Públicos.
- Copia del Documento de identidad del apoderado o representante
- Poder Consular otorgado en el extranjero e inscrito en los Registro Públicos.

Chincheros,.....de.....de 202...

..... HUELLA

EL CONYUGUE

Nombres:.....
Apellidos:.....
DNI:.....
Teléfono:.....
Correo electrónico:.....

..... HUELLA

LA CONYUGUE

Nombres:.....
Apellidos:.....
DNI:.....
Teléfono:.....
Correo electrónico:.....

Autorizamos que los actos administrativos recaídos en el presente procedimiento nos sean notificados en dichos correos electrónicos.

IMPORTANTE: Se presume que todos los documentos y las declaraciones formuladas por los conyuges responden a la verdad de los hechos que ellos afirman, con sujeción a las responsabilidades civiles, penales y administrativas establecidas por la ley si se detectara la falsedad de los documentos presentados o de las declaraciones consignadas (Art. 7° del D.S. N° 009 -2008-JUS).



Municipalidad Provincial CHINCHEROS

Gestión 2023-2026

creada por Ley N° 23759 el 30 de diciembre de 1983

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

ANEXO - B

SOLICITA: DECLARACIÓN DE DIVORCIO ULTERIOR

SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS:

Don/Doña.....
Identificado con D.N.I. N° domiciliado en
....., ante usted expongo.

Que, habiendo sido emitida la Resolución N° de fecha por la cual se
declara la separación convencional del/de la/el suscrito/a
..... con
..... y habiendo transcurrido el plazo señalado en el
artículo 7° de la Ley N° 29227, que regula el "Proceso No contencioso de Separación Convencional y Divorcio Ulterior
con las municipalidades, así como en el Artículo 13° de su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 009-2008-
JUS, solicito a usted, se sirva emitir la correspondiente Resolución de Alcaldía, que declare disuelto nuestro vínculo
matrimonial y se disponga su inscripción en los registros correspondientes.

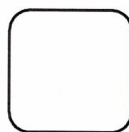
Para tal efecto cumplo con adjuntar:

- Copia del documento de identidad del (de la) solicitante.
- Copia de la Resolución de separación convencional
- Pago realizado por concepto de derecho de trámite

POR TANTO:

A usted señor Alcalde, solicito se sirva acceder a mi solicitud y se sirva declarar la disolución del vínculo matrimonial.

Chincheros, de de 20.....



..... HUELLA

Firma del (de/la) cónyuge solicitante

Nombres:

Apellidos:

DNI:

Teléfono:

Correo electrónico:

Nota: Autorizo a que los actos administrativos recaídos en el presente procedimiento sean notificados en dicho correo electrónico.



Municipalidad Provincial CHINCHEROS

Gestión 2023-2026

creada por Ley N° 23759 el 30 de diciembre de 1983

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

ANEXO - C

DECLARACIÓN JURADA DE NO TENER HIJOS MENORES DE EDAD

SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS

Presente:

Por el presente documento, Don.....
Identificado con D.N.I. N°.....domiciliado en.....y
Doña
Identificada con D.N.I. N°.....domiciliada en.....
de....., ambos casados en la Municipalidad
de.....;

DECLARAMOS BAJO JURAMENTO que actualmente, no tenemos hijos menores de edad, producto de nuestro matrimonio. Ello en concordancia con lo establecido en el Art. 6°, inciso c) del D.S. N° 009-2008-JUS-Reglamento de la Ley N° 29227, Ley que Regula el Procedimiento No Contencioso de la Separación Convencional y Divorcio Ulterior en las Municipalidades y Notarías.

Nos afirmamos y ratificamos en lo expresado, por lo tanto asumimos la responsabilidad civil, penal o administrativa en caso de faltar a la verdad.

En fe de lo afirmado, suscribimos la presente Declaración, en la Provincia de Chincheros, a los..... días del mes de..... del 20.....

.....HUELLA

EL CONYUGUE

Nombres:.....
Apellidos:.....
DNI:.....

.....HUELLA

LA CONYUGUE

Nombres:.....
Apellidos:.....
DNI:.....



Municipalidad Provincial CHINCHEROS

Gestión 2023-2026

creada por Ley N° 23759 el 30 de diciembre de 1983

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

ANEXO - D

DECLARACION JURADA DE NO TENER BIENES PATRIMONIALES SUJETOS AL REGIMEN DE SOCIEDAD DE GANANCIALES

SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS

Presente:

Por el presente documento, Don.....
Identificado con D.N.I. N°.....domiciliado en.....y
Doña
Identificada con D.N.I. N°.....domiciliada en.....
....., ambos casados en la Municipalidad
de.....;

DECLARAMOS BAJO JURAMENTO que actualmente carecemos de bienes sujetos a régimen de sociedad de gananciales, producto de nuestro matrimonio. Ello en concordancia con lo establecido en el Art. 6°, inciso c) del DS N° 009-2008-JUS-Reglamento de la Ley N° 29227, Ley que Regula Procedimiento No Contencioso de la Separación Convencional y Divorcio Ulterior en las Municipalidades y Notarías.

EL CONYUGUE

Nombres:.....
Apellidos:.....
DNI:.....

LA CONYUGUE

Nombres:.....
Apellidos:.....
DNI:.....



Municipalidad Provincial CHINCHEROS

Gestión 2023-2026

creada por Ley N° 23759 el 30 de diciembre de 1983

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

ANEXO - E

DECLARACIÓN JURADA DE ÚLTIMO DOMICILIO CONYUGAL

DECLARACION JURADA

YO _____, identificado con DNI N° _____, con domicilio en _____, y
_____, identificada con DNI N° _____, con domicilio en _____

En atención a lo previsto en el inciso J) del artículo 6° del Decreto Supremo N°009-2008-JUS, Reglamento de la Ley N° 29227, declaramos bajo juramento:

Que, nuestro último domicilio conyugal estuvo ubicado en:

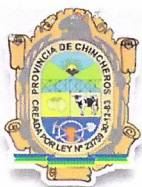
Se deja constancia que los declarantes tiene pleno conocimiento que, en caso de faltar a la verdad, en su Declaración Jurada, se sujetara a las responsabilidades de índole penal, civil y administrativo, que este hecho acarree, motivo por el cual la firman e imprimen su índice derecho en señal de conformidad.

EL CONYUGUE

Nombres:.....
Apellidos:.....
DNI:.....

EL CONYUGUE

Nombres:.....
Apellidos:.....
DNI:.....



Municipalidad Provincial CHINCHEROS

Gestión 2023-2026

creada por Ley N° 23759 el 30 de diciembre de 1983

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

ANEXO - F

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN

Mediante la presente se deja constancia que se procedió a la citación para la celebración de la audiencia Única del PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE "SEPARACION CONVENCIONAL Y DIVORCIO ULTERIOR" EN LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS.

NOMBRES	
APELLIDOS	
PARENTESCO	
DOMICILIO	
DNI	
FECHA/HORA	
FIRMA	

FIRMA DEL RESPONSABLE DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE "SEPARACIÓN CONVENCIONAL Y DIVORCIO ULTERIOR" EN LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS	NOMBRE, DNI Y FIRMA DEL NOTIFICADOR